



INFORME N° 015-2025-UGELY-OTD

PARA : Abg. Harry Joel BARRA JULI
Jefe de Recursos Humanos
DE : Lic. David Ricardo COILA COILA
Responsable de Almacén
ASUNTO : Remite informe sobre documentación ingresada a la Oficina de
Trámite Documentario
Referencia : MEMORANDUM N° 035-2025-GRP-DREP-DUGEL-Y/RR.HH
FECHA : Yunguyo, 27 de mayo de 2025

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informarle en atención al documento remitido a la Oficina de Trámite Documentario MEMORANDUM N° 035-2025-GRP-DREP-DUGEL-Y/RR.HH en los siguientes términos:

PRIMERO: Se hace la verificación en los registros físicos y digitales con el que cuenta esta oficina, para el registro de documentos presentados por los administrados a través de mesa de partes y trámite virtual.

SEGUNDO: Debo comunicarle que el **OFICIO N° 029006-2024-DPR-ONP** fue derivado al área de Dirección en fecha 31/07/2024

TERCERO: Del mismo modo, debo manifestarle que el **OFICIO N° 043321-DPR-ONP** en fecha 17/10/2024. Para tal efecto, se adjunta una copia respectiva de la **RUTA DEL EXPEDIENTE** de los mencionados documentos.

CUARTO: Finalmente se acompaña en el presente, los siguientes documentos:

- Oficio N° 029006-2024-DPR-ONP
- Oficio N° 002420-2024-DPR-IF-ONP
- Oficio N° 000299-2025-CG/OC0741 signado con expediente N° 3972-2025 en fecha 08 abril 2025, Hoja/Envío N° 0692. Todo en original.
- Oficio N° 000316-2025-CG/OC0741 signado con expediente N° 4261-2025 en fecha 16 abril 2025, Hoja/Envío N° 0751. Todo en original.
- Oficio N° 043321-2024-DPR-ONP

Sin otro particular, es todo en cuanto puedo informar a usted para los actuados que continúe.

Atentamente,



DRCC/OTD
C.c./Arch.

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
F- el 27 MAY 2025
EXPEDIENTE N° 5338
HORA: 2:57 FIRMA: [Signature]



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



MEMORANDUM N° 035 - 2025-GRP-DREP-DUGEL-Y/RR. HH

AL : DAVID COILA COILA
Responsable de Tramite Documentario

ASUNTO : entregue información con suma URGENCIA

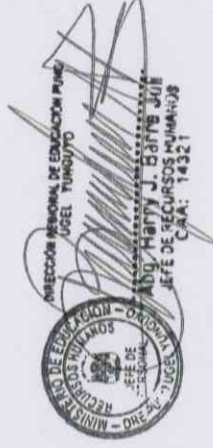
Fecha : Yunguyo, 25 de abril del 2025.

Me dirijo a usted, con la finalidad de comunicarle que de acuerdo a al OFICIO N° 000316 - 2025 - CG/OC0741, de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, usted en su calidad de responsable del área de tramite documentario deberá de brindar informacion sobre:

- Cargo de recepción del OFICIO N° 029006-2024-DPR-ONP
- Tramite que se le dio al OFICIO N° 029006-2024-DPR-ONP
- Se dio atención al OFICIO N° 029006-2024-DPR-ONP

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para darle a conocer mi estima personal.

Atentamente;



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES VIRTUAL

CÓDIGO UNICO DE TRAMITE - CUT: agP0vTiY

DATOS DEL SOLICITANTE			
TIPO DE PERSONA: PERSONA JURIDICA			
DNI: 46896310	NOMBRE: ANTHONY PIERRE	APELLIDO PATERNO: AMAYA	APELLIDO MATERNO: LAMA
RUC: 20254165035	RAZON SOCIAL: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL		
CORREO ELECTRÓNICO: notificacionesentidades@onp.gob.pe	TELÉFONO/CELULAR: 996519945	DIRECCIÓN: JR. BOLIVIA NRO. 109 INT. 16 CENTRO CÍVICO Y COM. LIMA LIMA LIMA LIMA	

DATOS DEL DOCUMENTO	
ASUNTO: 029006-2024-DPR-ONP REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA FISCALIZACIÓNDECRETO LEY N° 20530 TITULAR: PORFIRIO CENTELLA CHOQUECAHUA BENEFICIARIA: DIONISIA QUISPE DE CENTELLA EXPEDIENTE: 11100462021	
TIPO DE DOCUMENTO: OFICIO	NÚMERO DE DOCUMENTO: 029006-2024-DPR-ONP
CABECERA DEL DOCUMENTO: 029006-2024-DPR-ONP	FOLIOS DEL DOCUMENTO: 4

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 31 de julio del 2024 a las 15:45:21



Escaneando el código QR, podrá realizar el seguimiento de su trámite, utilizando el CUT generado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 de Julio del 2024

OFICIO N° 029006-2024-DPR-ONP

Señor
EFRAIN CONDORI RIVERA
Director

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
Jr. Independencia N° 1034, Yunguyo, Yunguyo, Puno
Presente.-

ASUNTO : Requerimiento de información para fiscalización-
Decreto Ley N° 20530
Titular: Porfirio Centella Choquecahua
Beneficiaria: Dionisia Quispe de Centella
Expediente: 11100462021

REFERENCIA : DPR.IF20240004382
1. Decreto Supremo N° 132-2005-EF

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y en cumplimiento de nuestro trabajo de fiscalización, solicitarle que nos remita la información correspondiente a la pensión de sobreviviente viudez de doña **Dionisia Quispe de Centella**, beneficiaria del causante **Porfirio Centella Choquecahua**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Informe en el que se detalle si doña **Dionisia Quispe de Centella** percibió el pago de pensión provisional de sobreviviente viudez, desde la fecha de fallecimiento del causante hasta la fecha de resolución ONP, de ser el caso adjuntar copia de las boletas de pago (noviembre de 2020 hasta mayo de 2022).
- Regularización del registro AIRSHP - Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, correspondiente a la pensión de sobreviviente viudez de doña **Dionisia Quispe de Centella**, toda vez que el régimen pensionario registrado es DL 19990 – SNP, debiendo ser DL 20530.
- Copia del acto administrativo emitido en cumplimiento de la Resolución N° 0000002734-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 del 02 de junio de 2022, que dispone el pago de pensión de sobreviviente viudez de doña **Dionisia Quispe de Centella**.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 25 de julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina de
Normalización Previsional

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

Cabe precisar que, el Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de entidad administradora del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 delegó a la Oficina de Normalización Previsional, mediante el Decreto Supremo N° 132-2005-EF, la facultad de fiscalizar la correcta aplicación del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 sus normas modificatorias, complementarias y conexas.

Según lo expuesto en el tercer párrafo del artículo 3 del Decreto Supremo N° 132-2005-EF y la Resolución Ministerial N° 044-2018-EF/53, le solicitamos que nos comunique la información requerida en un plazo de siete días hábiles, contados desde la recepción de este oficio, a través de nuestra Mesa de Partes Digital: <https://facilita.gob.pe/t/2861> seleccionando como oficina destinataria la Dirección de Producción.

Esta información es indispensable para terminar nuestro proceso de fiscalización. Si tuviera alguna duda o consulta sobre nuestro requerimiento, comuníquese con nosotros al teléfono 01 634-2222 anexo 2694.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para renovarle las expresiones de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Helda Carrión Velásquez

AJGS/NV

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 25 de julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 25 de Julio del 2024

INFORME N° 002420-2024-DPR.IF-ONP

1

PARA : HELDA ELIZABETH CARRIÓN VELÁSQUEZ, DIRECTORA
GENERAL DE PRODUCCIÓN

DE : RUTH MALDONADO LOPEZ, EJECUTIVA DE INSPECCIÓN Y
FISCALIZACIÓN

ASUNTO : Requerimiento de Información para Fiscalización - Régimen
Decreto Ley N° 20530
Titular: Luis Alberto Villegas Velásquez
Titular: Porfirio Centella Choquecahua
Beneficiaria: Dionisia Quispe de Centella
Expediente: 11100462021

EXPEDIENTE : DPR.IF20240004382

REFERENCIA : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

I. ANTECEDENTES

1.1. En cumplimiento de nuestro trabajo de fiscalización, y de la revisión efectuada, se requiere información adicional correspondiente a la de sobreviviente de doña **Dionisia Quispe de Centella**, beneficiaria del causante **Porfirio Centella Choquecahua**.

II. ANÁLISIS

2.1. **Competencia de la ONP:** El Ministerio de Economía y Finanzas delegó a la ONP, mediante Decreto Supremo N° 132-2005-EF la función de fiscalización del régimen del Decreto Ley N° 20530, función que debe ejecutarse aplicando los lineamientos para la Fiscalización del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, sus modificatorias, complementarias y conexas, regulado mediante Resolución Ministerial N° 044-2018-EF/53.

2.2. **Competencia de la DPR:** Al respecto, la ONP mediante la Dirección de producción, en su calidad de Entidad Fiscalizadora y en concordancia con la gestión del proceso de fiscalización¹ efectúa la revisión de todos los actos administrativos de incorporación, reincorporación, reconocimiento, calificación de derechos, otorgamiento de beneficios y nivelaciones bajo el Decreto Ley N° 20530 y sus normas modificatorias, a fin de detectar los actos que hayan sido efectuados con infracción de las normas; así como, identificar aquellos actos administrativos nulos y cualquier otra irregularidad o ilegalidad, considerando lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 28449.



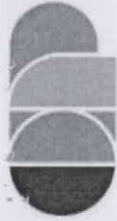
Firmado digitalmente por
ARCILAZO SIFUENTES Andy
Razón Social: ONP
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2024 15:12:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ARCILAZO SIFUENTES Andy
Razón Social: ONP
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2024 07:57:53 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 22 de julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.





2.3. **Objeto del Informe:** dar a conocer la necesidad de información a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO, según el siguiente detalle:

- Informe en el que se detalle si doña **Dionisia Quispe de Centella** percibió el pago de pensión provisional de sobreviviente viudez, desde la fecha de fallecimiento del causante hasta la fecha de resolución ONP, de ser el caso adjuntar copia de las boletas de pago (noviembre de 2020 hasta mayo de 2022).
- Regularización del registro AIRSHP - Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, correspondiente a la pensión de sobreviviente viudez de doña **Dionisia Quispe de Centella**, toda vez que el régimen pensionario registrado es DL 19990 – SNP, debiendo ser DL 20530.
- Copia del acto administrativo emitido en cumplimiento de la Resolución N° 0000002734-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 del 02 de junio de 2022, que dispone el pago de pensión de sobreviviente viudez de doña **Dionisia Quispe de Centella**.

III. **RECOMENDACIÓN**

- 3.1. En atención a lo señalado, se recomienda oficiar a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO para efectuar el requerimiento de información señalado anteriormente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por RUTH MALDONADO LÓPEZ

AJGS/WW

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 22 de julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina de
Normalización Provisional

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

Esta información es indispensable para terminar nuestro proceso de fiscalización. Si tuviera alguna duda o consulta sobre nuestro requerimiento, comuníquese con nosotros al teléfono 01 634-2222 anexo 2694.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para renovarle las expresiones de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

HELDA ELIZABETH CARRIÓN VELÁSQUEZ
DIRECTOR/A GENERAL DE PRODUCCIÓN

GPA/JCCP

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Provisional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 14 de octubre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

